

Contrato de colaboración de proveedor de contenidos. Publicitación de ofertas inmobiliarias.

En A Coruña, a ___ de _____ de 20

REUNIDOS

De una parte, Don _____, mayor de edad, y provisto de Documento Nacional de Identidad número _____, en nombre y representación, y en la calidad de legal representante de la compañía IGNACIO BENEDETI CINEMA S.L. (en adelante IB CINEMA), constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de A Coruña, Doña María Mercedes Bermejo Pumar, bajo el número 339/2002 de su Protocolo, con domicilio social en Avenida Nostián-Pardiñas, Nave 3, 15008 A Coruña, provista de N.I.F. B-15818602, e inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al tomo 2575, folio 40, hoja C-28463 .

Y de otra parte, Don _____, mayor de edad, y provisto de Documento Nacional de Identidad número _____, en nombre y representación, en su calidad de legal representante de (Su empresa) (en adelante Y) constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de _____, Don _____ bajo el número _____ de su Protocolo, con domicilio social en _____, C/ _____, provista de N.I.F. _____, e inscrita en el Registro

Mercantil de _____, al tomo _____, libro __, folio _____, hoja _____.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración, asegurando cada parte que los poderes con que respectivamente actúan no han sido revocados ni limitados, y que son bastantes para obligar a sus representadas en virtud de este acto, y, en esa representación,

EXPONEN

I.- Que IB CINEMA es una empresa que está habilitada legalmente y desarrolla su actividad bajo la denominación social IGNACIO BENEDETI CINEMA S.L. y sus demás signos distintivos, IB CINEMA es titular del dominio www.trotacasas.com y página web asociada al mismo, desde la que ofrece a sus clientes, entre otros, servicios inmobiliarios propios y/o de terceros a través de enlaces directos y de navegación libre.

II.- Que Y es titular de un portal de Internet ubicado bajo la url www.Y.com (en adelante, el Portal de Y).

III.- Que IB CINEMA en desarrollo de su objeto social, es un proveedor de contenidos y/o servicios a través de Internet.

IV.- Que ambas partes están interesadas en establecer una colaboración para que los usuarios de Y puedan utilizar la plataforma web www.trotacasas.com y, por ello, convienen obligarse de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO.

El presente contrato tiene por objeto regular los términos de la colaboración entre Y y IB CINEMA, colaboración que tiene por finalidad permitir que los Usuarios de Y puedan utilizar, en los términos descritos en el presente contrato, la plataforma web de IB CINEMA, www.trotacasas.com. La plataforma de IB CINEMA es un portal vertical que ofrece contenido y servicios relativos al sector inmobiliario tanto a usuarios finales como a proveedores y empresas relativas al sector.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.1. Por el presente contrato, Y se obliga:

2.1.1) A ser titular de una o varias Páginas Web (en adelante, la Página o Páginas) en las que se oferten servicios inmobiliarios, tan amplios como permita su objeto social.

2.1.2) A ubicar en el Portal de IB CINEMA, trotacasas.com su oferta inmobiliaria y solo la oferta inmobiliaria, sin datos personales que pudieran identificar al propietario del inmueble publicitado. De manera que la Página sea accesible para el usuario de Y desde un link situado en el portal de IBCINEMA www.trotacasas.com.

2.1.3) A proporcionar el apoyo técnico necesario para que el enlace funcione correctamente y sea accesible.

2.1.4) A promocionar, en la medida que estime oportuna, el presente servicio, utilizando los medios que considere apropiados (publicidad, material en punto de venta, ferias, etc.)

2.1.5) Los servicios de Y serán relativos a servicios inmobiliarios, y en todo caso los dimanantes de su objeto social, y no causarán molestias a los usuarios

de IB CINEMA o supondrán un desmerecimiento del buen nombre comercial de IB CINEMA, en este caso IB CINEMA estará facultada para rescindir el presente contrato.

2.2 Por el presente contrato, **IB CINEMA se obliga**

2.2.1) A permitir, durante el plazo de duración del presente contrato, que Y ubique links y su oferta inmobiliaria en el portal de IB CINEMA www.trotacasas.com en los términos establecidos en este contrato.

Y manifiesta ostentar los derechos de explotación sobre su página web y nombre de dominio. Igualmente Y es titular de los contenidos de la página y se obliga a cumplir con las obligaciones relativas a la propiedad intelectual de contenidos de terceros incluidos en la página. Y es responsable de la gestión de los derechos y obligaciones dimanantes de la Ley de protección de datos, respecto a los datos de los usuarios que accedan a su página a través del link ubicado en el portal de IB CINEMA www.trotacasas.com.

Y se obliga a dejar indemne a IB CINEMA en caso de que acontezca reclamación de terceros por cualquier concepto, relacionada con su página. IB CINEMA podrá incluir un aviso legal, en los términos que estime oportunos, al respecto que sería visible en el terminal del Usuario de Y en el momento del acceso del mismo.

2.2.2) A proporcionar el apoyo técnico necesario para que el enlace funcione correctamente y sea accesible.

2.2.3) A comunicar a Y cualquier variación o modificación que afecte a este acuerdo, del portal de IB CINEMA www.trotacasas.com.

TERCERA.- CONDICIONES ECONÓMICAS.

El precio del presente contrato se establece en el Anexo I y será objeto de revisión a los 12 MESES a partir de la firma del presente contrato, o cuando así lo acuerden ambas partes.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.

4.1. Tanto durante la vigencia como con posterioridad a la terminación del presente contrato, las partes preservarán la más estricta confidencialidad acerca de los términos del presente contrato y de TODA la información y documentación relativa a la contraparte y, en particular (de manera no exhaustiva): sobre sus actividades, clientes, planes de negocio, proyectos, material formativo, Know How, herramientas de trabajo de la que cada una haya tenido conocimiento en virtud de la presente relación profesional o de la que puedan tener conocimiento de otro modo o que, por su naturaleza sea claramente confidencial.

4.2 Esta obligación de confidencialidad subsistirá a la revocación, resolución o expiración del presente Contrato.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 La vigencia del presente contrato es de un año a contar desde la fecha del mismo, con prórroga automática de la misma duración en el caso de que se cumplan los siguientes requisitos:

5.1.1. Cumplimiento de las obligaciones dimanantes de este escrito.

5.1.2. Ausencia de preaviso de un mes de antelación de cualquiera de las partes en el que se manifieste la voluntad de resolver este contrato.

5.1.3. Cualquier incumplimiento grave de las condiciones del presente contrato y el cambio en las circunstancias legales de las sociedades

contratantes en la actualidad y que han sido esenciales en la calificación de las partes, dará lugar a la resolución automática del presente contrato y a su renegociación.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

IB CINEMA garantiza ser titular de los derechos de propiedad intelectual e industrial y de explotación sobre el portal web www.trotacasas.com y sus contenidos, y conservará todos los derechos sobre el mismo. Nada en el presente contrato supone ni será interpretado como licencia, cesión o renuncia de los derechos que le corresponden a IB CINEMA sobre el mismo a favor de Y.

SÉPTIMA.- DATOS PERSONALES.

7.1.- En el cumplimiento de este contrato, ambas partes, como proveedores de servicios, podrán recabar datos personales de los usuarios, procediendo a su tratamiento, para lo cual recabarán el consentimiento de los usuarios, comprometiéndose al cumplimiento de cuantas obligaciones le sean legalmente exigibles de acuerdo al tratamiento de los datos personales por las disposiciones en materia de protección de Datos de Carácter Personal dejando en todo momento indemne a la otra parte de cuantas reclamaciones, sanciones, y demás pudieren derivarse como consecuencia del incumplimiento de las mencionadas disposiciones.

7.2.- De conformidad con lo dispuesto en el art.12 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, no se considerará comunicación de datos, de producirse, el paso de los datos recabados por Y, por los servidores de IB CINEMA.

7.3.- Ambas partes se comprometen, a informar de sus derechos a los usuarios cuyos datos sean recabados y a utilizar dichos datos con un fin propio a su objeto social y como responsables de los ficheros, harán sus mejores esfuerzos y se obligan a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su

alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, todo ello de conformidad con la normativa vigente en la materia.

OCTAVA.- CESIÓN DEL CONTRATO.

IB CINEMA podrá ceder el presente contrato a un tercero, lo que implicará la transmisión de la íntegra posición contractual que ocupa sin modificación de los pactos y condiciones sobrevenidas en el contrato que se transmite.

NOVENA.- EXCLUSIVIDAD

Ambas partes convienen que la relación contractual no se pacta bajo el régimen de exclusividad y no Competencia, pudiendo ambas establecer relaciones contractuales, por cuenta propia o ajena, con empresas de la competencia que desarrollen idéntica o similar actividad a la de las partes.

DECIMA.- ACTUALIZACIÓN.

10.1 En el caso de que alguna o algunas de las cláusulas del contrato pasen a ser inválidas, ilegales o inejecutables en virtud de alguna norma jurídica, se considerarán ineficaces en la medida que corresponda, pero en lo demás, este contrato conservará su validez.

10.2 Las partes contratantes acuerdan sustituir la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos económicos más semejantes a los de las sustituidas.

UNDECIMA.- COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

11.1 Ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de A Coruña, con renuncia a su propio fuero si éste fuese otro.

11.2 Este contrato se regula por la Ley española.

ANEXO I

PRECIO DEL CONTRATO.

Durante los primeros 12 MESES de vigencia del contrato se pacta un precio mensual de 40 euros al mes más IVA.